

Resolución 1 al Contrato No. 1

AÑO: 2019

DOCUMENTO AUTENTICADO  
DE

PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA N° FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO  
PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDICIÓN".

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

**PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2017  
"RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION".**

**Resolución 1 al Contrato No. 1**

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, y de conformidad al Contrato derivado de la Contratación Directa número FSV-02/2017 denominado "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION", de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Ingeniero MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL, en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y la señora LILIANA ELIZABETH MASIS LOPEZ, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "DATUM, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: I. **OBJETO DEL CONTRATO:** Disponer de las versiones más recientes para el manejador de la base de datos Oracle, así como de brindar solución a problemas o consultas técnicas para mejorar la funcionalidad del Sistema.
- II. Que según cláusula: IV) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: Centro de costo "750 Área de Gestión de Infraestructura TI" Especifico: 61403 Derechos de Propiedad intelectual; Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo. 0101 Administración y Dirección Superior. El monto total es de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 162,155.00) precio incluye IVA** El pago se efectuará mediante cheque, en un plazo de hasta quince (15) días hábiles posteriores a la presentación en la UACI de la Factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada de conformidad por el Administrador del Contrato, y anexando el Acta de Recepción correspondiente, debidamente firmada por el Contratista y el Administrador del Contrato de ésta Contratación Directa, según el detalle siguiente:

SERVICIO	FORMA DE PAGO
Renovación del Soporte Técnico Oracle para Data Base Enterprise Edition para los años 2018 y 2019, para 350 usuarios	<u>Primer pago</u> En el mes de enero de 2018, el 50% del valor ofertado.  <u>Segundo pago</u> En el mes de enero de 2019, el 50% restante.
Nota: El pago a realizar en el mes de enero de 2018, se hará posterior a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.	

- III. Que según Cláusula V) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**. El plazo del Contrato será a partir del uno (01) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.
- IV. Que según cláusula VII) **GARANTÍAS**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará **Garantía de Cumplimiento de Contrato**. El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 7**), para cubrir la entrega del suministro objeto de la presente Contratación Directa, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que se publica en la página Web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **veinte por ciento (20%) del monto total del suministro establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que según cláusula XI) **MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.

- VI. De acuerdo a memorándum de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, remitido por el LIC. Wilfredo Antonio Sánchez Chinchilla, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA JEFE UACI, con Visto Bueno del Ing. Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA, el cual dice: Por este medio solicito las gestiones necesarias para prorrogar el contrato siguiente: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION"**, con vencimiento al 31/diciembre/2019. Con el objeto de disponer de las versiones mas recientes para el manejador de la Base de Datos Oracle, así como de brindar solución a problemas o consultas técnicas para mejorar la funcionalidad del sistema. Es de resaltar que el desempeño del actual contratista durante este periodo ha sido muy satisfactorio, así como considerar que con la autorización de una prórroga se estarían manteniendo las condiciones contractuales y la calidad del servicio, favoreciendo grandemente los intereses institucionales. El plazo de la prórroga seria igual al contrato actual, es decir contado a partir del 01/enero/2020 al 31/diciembre/2021. De acuerdo con lo establecido en la cláusula X) **Modificación, Ampliación y/o Prorroga** del referido contrato, y a lo citado en el Art. 83 de la LACAP **Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios**, que establece "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución..."
- VII. Que según nota de fecha 25 de noviembre de 2019, remitida por el ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), remitió carta a Señores: DATUM, S.A. DE C.V. 89 AVENIDA NORTE, CALLE EL MIRADOR, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, TORRE 1, TERCER NIVEL, SAN SALVADOR. La cual manifiesta: Con relación al Contrato vigente relacionado con la Contratación Directa No. FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION", se somete a consideración lo siguiente: En vista que la vigencia del Contrato vence el 31 de diciembre de 2019 y con el objeto de dar continuidad a los servicios contratados, la institución está considerando la posibilidad de someter ante nuestras autoridades prorrogar el Contrato, por el periodo de dos años comprendidos entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, manteniendo para este fin los mismos términos y condiciones del Contrato vigente. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo 27 de Noviembre de 2019, la disposición o no de prorrogar dicho Contrato.



VIII. Que según nota de fecha 25 de Noviembre de 2019, remitida por Liliana Masis López, Apoderado Especial Administrativo, Datum, S.A. de C.V., al Ingeniero Julio Rivas Garcia, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Fondo Social para la Vivienda, la cual manifiesta: ... En respuesta a nota enviada por ustedes de fecha 25 de noviembre de 2019 con referencia al Contrato derivado de la Contratación Directa No. **FSV-02/2017** denominada **“RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”**, suscrito con ustedes y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, en la cual nos solicitan manifestar nuestra disposición de prorrogar dicho contrato, en los mismos términos y condiciones del contrato actual por un nuevo periodo igual al plazo de dicho contrato, es decir con una vigencia del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2021, en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de Datum, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que aceptamos la prórroga de dicho contrato, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente y nos ponemos a sus órdenes para proceder con la formalización del instrumento legal de dicha prórroga.

IX. De acuerdo a memorándum de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, remitido por el ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, “Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional” literal e) “Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo”, solicito a Ud. verificar la asignación presupuestaria para el ejercicio 2020-2021, incluyendo especifico con que se pagará lo correspondiente al IVA, e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, para continuar con la prórroga del proceso correspondiente según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
<p>CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION" (Periodo 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2021)</p>	<p>GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN</p>

- X. Según memorándum de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, remitido por Alba Alicia Coto de Rivas, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA JEFE UACI, con **ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, el cual dice: En atención a su nota recibida el día 25 de noviembre de 2019 en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que la Gerencia de Tecnología de la Información presupuesto este servicio a través del Área de Gestión de Infraestructura TI, para el **ejercicio 2020**, para iniciar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION"** (Periodo 01 de enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2021),...según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	750	Área de Gestión de Infraestructura TI
Específico	61403	Derechos de Propiedad Intelectual
Presupuesto 2020 Provisional		

**Nota:** Según Decreto Ejecutivo No. 5, tomo No. 422 del Diario Oficial No.27, publicado el día 08 de febrero de 2019, Romanos II-Disposiciones específicas, Numeral 10. En el cual establece que "Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente, una vez se apruebe la nueva ley, se harán los ajustes correspondientes de acuerdo a la ejecución ya realizada.

- XI. Transcripción del Punto XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-216/2019 del **28 de noviembre de 2019**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA: A) **AUTORIZAR**, la prórroga del contrato derivado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION"** por un periodo de **DOS** años a partir del 01/Enero/2020 al 31/diciembre/2021, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.

**POR TANTO:**

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I) OBJETO DEL CONTRATO, IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VII) GARANTIAS, y XI) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION", en lo siguiente:


1. **AUTORIZAR**, la prórroga del contrato derivado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION"** por un periodo de **DOS** años a partir del 01/Enero/2020 al 31/diciembre/2021, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula VII) **GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** presupuesto este servicio a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, para el ejercicio 2020, para iniciar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION"** (Periodo 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2021), ...Según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de Costo 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Especifico 61403 Derechos de Propiedad Intelectual.
4. La presente resolución de **PRÓRROGA** es parte integral del citado Contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV- 02/2017 "RENOVACIÓN DE SOPORTE**



TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”, suscrito con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Lic. Carlos Alberto Chavez Pérez  
Gerente de Tecnología de la Información en Funciones  
Fondo Social para la Vivienda

Sra. Lilibiana Elizabeth Masís López  
Apoderada Especial Administrativo  
Sociedad DATUM, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es “llegible”, y la de la segunda también es “llegible”, son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ PÉREZ**, Información confidencial

y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero nueve uno uno siete uno – uno cero cuatro - dos, actuando en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información en funciones del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta del Tomo número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de



la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; d) Transcripción del Punto XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-DOSCIENTOS DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la por unanimidad ACUERDA: A) AUTORIZAR, la prórroga del contrato derivado de CONTRATACIÓN DIRECTA Número FSV-CERO DOS/DOS MIL DIECISIETE "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION" por un periodo de DOS años a partir del Uno/Enero/dos mil veinte al treinta y uno/diciembre/dos mil veintiuno, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual...; y e) Transcripción del Punto XVI) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-CERO SETENTA Y CUATRO/DOS MIL SIETE del veinticinco de mayo de dos mil siete, que literalmente dice: POLÍTICA SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES, mediante el cual Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA: Establecer como Política de personal, que cuando un Funcionario o empleado con la autorización debida, asuma y ejerza las funciones de otro de mayor jerarquía. Quien en este instrumento se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la señora LILIANA ELIZABETH MASIS LOPEZ,

Información confidencial

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "DATUM, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero nueve uno uno nueve tres-uno cero uno-ocho, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres,



ante los oficios del Notario José Ricardo Chavarría Tablas, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y DOS del Libro NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil, ante los oficios del Notario José Guillermo Compte Ungo, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CERO CERO CERO DOS UNO del Libro UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre del dos mil; y de la cual consta que se modificaron las cláusulas **SEXTA, SEPTIMA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA OCTAVA, VIGESIMA NOVENA, TRIGESIMA Y TRIGESIMA PRIMERA**, incorporándose en dicho instrumento todas las cláusulas del Pacto Social, la cual también constituyen sus Estatutos, quedando redactado el instrumento así: en su **Cláusula Primera, Naturaleza y Nacionalidad**: La sociedad será de capital variable, de tipo anónima, de carácter mercantil, de nacionalidad salvadoreña y se regirá por las estipulaciones del presente instrumento y por las prescripciones del Código de Comercio y demás Leyes salvadoreñas, que le fueren aplicables; según **Cláusula Segunda, Denominación**: La sociedad se denominará "DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", ésta será su firma social, pudiendo abreviarse "DATUM, S.A. DE C.V."; según **Cláusula Tercera, Domicilio, Agencias y Sucursales**: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de San Salvador, lugar en donde estará situada su dirección o administración central y principal; sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá desarrollar actividades en todo el territorio de la República y aún fuera de él, si ello conviene a los intereses de la sociedad; según **Cláusula Cuarta, Objeto**: La sociedad tendrá por objeto entre otros, la comercialización de programas, equipos, materiales y sus accesorios de todo lo relacionado con la computación; además, la sociedad para cumplir con su objeto o finalidad podrá operar y abrir oficinas, centros de trabajo, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y conferir representaciones o encargos para que actúen en nombre y en beneficio de la sociedad, ya sea mediante apoderados o mandatarios con o sin representación, comisionistas, agentes y otros representantes; en su **cláusula Quinta, Plazo**: La duración de la sociedad será de plazo indeterminado a partir de la fecha de inscripción de la mencionada escritura en el Registro



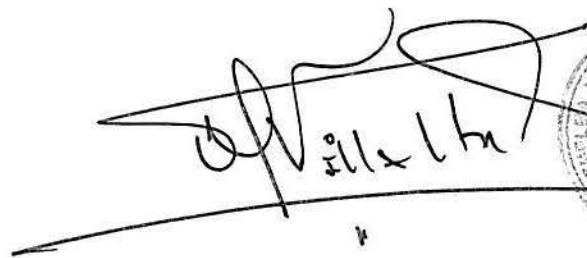
de Comercio; según **Cláusula Décima Sexta, Administración:** La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva que estará compuesta por dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales uno de ellos será Presidente y el otro Secretario, o a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria. Tanto los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único y el suplente en su caso duraran en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. En su **Cláusula Vigésima, Representación Legal:** El Presidente de la Junta Directiva o el Administrador Único propietario en su caso, tendrá la representación judicial y extrajudicial de las Sociedad, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que realizar todo tipo de operaciones y contraer toda clase de obligaciones. c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATUM, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cinco de mayo del año dos mil diez, ante los oficios del Notario José Guillermo Compte Ungo, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de junio del dos mil diez, en dicho instrumento consta en el numeral II) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diez, por unanimidad acordó entre otros: a) Aumentar el capital Social de la misma; ... c) Que de conformidad a la reforma del Código de Comercio en cuanto a la duración de los Directores, se aprobó aumentar a siete años el plazo del Director Único o en su caso de los Directores de Junta Directiva; d) Que por convenir a los intereses de la sociedad se aprobó modificar el objeto de la sociedad a fin de que esta pueda garantizar o hacerse responsable del cumplimiento de obligaciones por parte de terceros. En consecuencia se acordó modificar las cláusulas CUARTA, SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA SEXTA, del Pacto Social. Constando en la misma, en su **cláusula cuarta**, Entre otros la sociedad tendrá por objeto, la comercialización de programas, equipos, materiales y sus accesorios de todo lo relacionado con la computación. Asimismo podrá ejercer el comercio y la industria en general; además, la sociedad para cumplir con su objeto o finalidad podrá operar y abrir oficinas, centros de trabajo, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y conferir representaciones o encargos para que actúen en nombre y en beneficio de la sociedad, ya sea mediante apoderados o mandatarios con o sin



representación, comisionistas, agentes y otros representantes; según cláusula **décima sexta**, Administración. La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva que estará compuesta por dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes de los cuales uno de ellos será Presidente y el otro Secretario, o a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria. Tanto los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único y el suplente en su caso, durarán en sus funciones **SIETE** años, pudiendo ser reelectos; **d)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y DOS del Libro TRES MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, y de la cual consta: que el Director Secretario de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., Certifica que en el libro de actas de Junta General de Accionistas, se encuentra el Acta número CUARENTA Y OCHO de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, y en la cual consta en su Punto **UNICO: ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**, para un período de SIETE años contados a partir de la inscripción de la credencial de elección en el Registro de Comercio.. En consecuencia los accionistas eligen como Presidente al señor JOSÉ LUIS CASTELLANOS VECIANA, como Secretario a la señora JAZMIN VIOLETA ROMERO DE JOVEL, como Primer Director Suplente al señor JUAN RAMON FERMAN BONILLA y como Segundo Director Suplente al señor MIGUEL ERNESTO ESCALANTE LEMUS. Certificación extendida en esta ciudad, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete, por Luisa María Margarita Rivas Gómez, Secretaria Junta General Ordinaria de Accionistas. **e)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y veinte minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario Silvia Estrella Nasser Escobar, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTINUEVE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha tres de julio de dos mil diecisiete, otorgado por el señor José Luis Castellanos Veciana, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "DATUM, S.A. DE C.V.", confiere Poder Especial Administrativo a favor de LILIANA ELIZABETH MASIS LOPEZ, para que en nombre y representación de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pueda participar en procesos de licitaciones, Concursos Públicos, Libres Gestiones y



Contrataciones Directas ante cualquier institución de Gobierno, Entes Decentralizados del Estado. Instituciones Autónomas, Semiautónomas, Gobiernos Locales o Instituciones del Sector Privado; pudiendo comprar las bases de licitación, presentar y suscribir a nombre de la Sociedad las ofertas más convenientes a los intereses de la misma, solicitar aclaraciones o adendas, contestar preguntas, recibir notificaciones, y presentar, firmar, y subsanar cualquier tipo de observación realizada a los distintos procesos de compras. En caso de que la Sociedad poderdante sea declarada adjudicataria, en este acto la facultada para que pueda suscribir los contratos y cualquier modificación, o documentación al mismo, entre otras. San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

  
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Villalón', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'B. VILLALÓN', 'NOTARIO', and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR'.